



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

DOÑA JOANA ESTANGA URROZ, Licenciada en Derecho y
Secretaria Titular del Ayuntamiento de la M.N., M.L. y M.H. Villa de
MIRANDA DE ARGA (Navarra)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2024, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

----“4) Aprobación del Plan de medidas antifraude para la gestión de fondos Next Generation EU.

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -PRTR- deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (art. 6.1 Orden HFP/1030/2021).

Considerando que el objetivo básico de este Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos es permitir al Ayuntamiento de Miranda de Arga garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece un plazo de 90 días hábiles desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la aprobación del plan antifraude. Resultando que se ha elaborado el Plan Antifraude.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del plan antifraude es el Pleno.

A la vista de lo anterior, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Miranda de Arga que obra en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Miranda de Arga sobre lucha contra el fraude, contenida en el Anexo V del Plan.

TERCERO: Aprobar la Composición de la Comisión Antifraude, que estará formada por: la Alcaldía (que asumirá la Presidencia), la secretaria y la tesorera.

CUARTO: Dar traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efecto.

QUINTO: Publicar el texto íntegro del Plan en la página web municipal a efectos de su general conocimiento."----

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, emito la siguiente certificación con el VºBº del Sra. Alcaldesa, en Miranda de Arga, a 27 de marzo de 2024.


Vº Bº
LA ALCALDESA,
María Pilar Ibero Pérez

LA SECRETARIA,

Joana Estanga Urroz